

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*  
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en los indicadores urbanísticos para la zonificación R3: Residencial Densidad Baja, de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano) a la Parcela 2, del Macizo 108A, de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a la subdivisión simple en dos parcelas con las siguientes características:

- a) Parcela frentista a la calle Isla Redonda con una superficie de 306,55 m<sup>2</sup>;
- b) Parcela contrafrontal con una superficie de 250 m<sup>2</sup>;
- c) Parcela contrafrontal con un frente sobre la calle Isla Redonda de 1,82 metros, destinado al acceso de la misma.

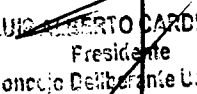
ARTICULO 2º.- La mensura será efectuada por los beneficiarios de la subdivisión simple a su cargo y costa.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3324**  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09/04/2008.

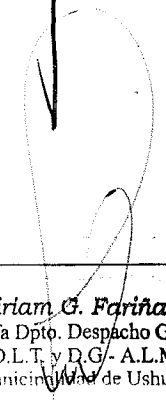
Jam.

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.- A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.I.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2008

VISTO el expediente N° CD-3035-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 09/04/2008, por la cual se exceptúa de lo establecido en los indicadores urbanísticos para la zonificación R3: Residencial Densidad Baja, de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la Parcela 2, Macizo 108A, de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la subdivisión simple en dos parcelas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 202/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3324, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/04/2008, por la cual se exceptúa de lo establecido en los indicadores urbanísticos para la zonificación R3: Residencial Densidad Baja, de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la Parcela 2, Macizo 108A, de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la subdivisión simple en dos parcelas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 447 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia